

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACTUACIONES INTERINA DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LA [REDACTED], HACE SABER LA RESOLUCION EMITIDA POR LA DELEGADA CONTRAVENCIONAL, LA CUAL FUE DICTADA A LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE LA QUE LITERAL MENTE DICE...**

**En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con cincuenta minutos del día uno de julio del año dos mil diecinueve.....**

Dándole seguimiento al proceso administrativo sancionador diligenciado en esta Unidad en contra de la sociedad [REDACTED] que puede abreviarse [REDACTED], propietarios del establecimiento denominado [REDACTED], ubicado en [REDACTED], a quien se le atribuye la contravención descrita en el artículo VIII.4 del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, en vista que se iniciaron adecuaciones en el interior del establecimiento antes relacionado, sin contar con los permisos previos otorgados por el Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial de esta Municipalidad; por lo que el [REDACTED], en calidad de [REDACTED]; presenta en fecha diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, vía correo electrónico, copia simple de resolución de legalización de permiso de adecuación de local comercia trabajos que consisten en: fundaciones para construcción de pared, pared de bloque de concreto de veintidós punto ochenta metros cuadrados, instalación de tabla yeso para divisiones, instalación de piso de porcelanato, instalación de tabla yeso para cielo falso, división de pantalla divisoria de vidrio y aluminio anodizado, acabados y mobiliario fijo en un área de setenta punto treinta y ocho metros cuadrados, con número de expediente [REDACTED] que se encuentra anexado a las presentes diligencias.....

Por todo lo anteriormente expuesto y en base al artículo 88 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños. Es que la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**.....

- I. CIÉRRESE Y ARCHÍVENSE** el presente proceso administrativo sancionador en contra de la [REDACTED], por haber comprobado con documentación fehaciente que cuenta con los permisos de las adecuaciones en el establecimiento denominado [REDACTED] otorgados por el Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial de esta Municipalidad. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE**.....

Sylvia R. Hidalgo.....Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero.....  
Delegada Contravencional.....Ante mí.....Ilegible.....  
Licda. Ercilia Margarita Platero.....Secretaria de Actuaciones Interina.....

.....  
ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO, EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA Y PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL NOTIFICACION, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LICDA. ERCILIA MARGARITA PLATERO  
SECRETARIA DE ACTUACIONES INTERINA.

Ref. 912-C-06-17-04.

